

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021 - 00176  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: HÉCTOR JORGE ENRIQUE RUBIANO y OTRA

1.- Previo a resolver sobre la aprobar la liquidación de crédito allegada por la parte actora, corrija la misma, teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago, liquidando cada una de las cuotas dejadas de cancelar y el saldo insoluto e igualmente los intereses moratorios, nótese como en el ejercicio liquidatorios aportado se están sumando las cuotas y el saldo insoluto y sobre este valor es están liquidando los intereses moratorios desde agosto de 2020, lo que no concuerda con el mandamiento de pago.

2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 32- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00176 de BANCOLOMBIA S.A. contra HÉCTOR JORGE ENRIQUE RUBIANO LÓPEZ y NOEMI ACOSTA GARCÍA, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 1'050.000.ºº	1	28
<b>Total</b>	<b>\$ 1'050.000.ºº</b>		

SON: UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS.

Ubaté, febrero 03 de 2022.

  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
Secretaria



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE  
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 04 FEB 2022

con la presente se terminaciones.

*[Handwritten signature]*  
El Secretario(a)